



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 1 AGO 1994

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Educación y Cultura, debe trasladarse a la Capital Federal por razones propias a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 19.- Comisionar al señor Ministro de Educación y Cultura Ing. Carlos Alberto MARIÑO, para que se traslade a la Capital Federal a partir de la fecha.-

ARTICULO 29.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y la liquidación de dos (2) días de viáticos.-

ARTICULO 39.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado en la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 49.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

1886 / 94

DECRETO Nº

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Paula Roxana Ruiz  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno